República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Once (11) de Agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN. No. 11001-31-10-022-2020-00303-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

- 1. Corríjase el poder, de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 5º del Decreto 806 de junio 4 de 2020.
- 2. Allegue por separado un inventario de bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 5º del art. 489 del C.G.P.
- 3. Indique el nombre y la dirección notificaciones y correo electrónico de todos los herederos conocidos. (num. 3º del art. 488 del C.G.P.), apórtese documento que acredite la calidad de los mismos. (art. 85 ibídem).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ JUEZ